

DECRETO Nº 29/995

VISTO: La solicitud del Club “Raíces” de Treinta y Tres para la exoneración de impuestos municipales y la condonación de deudas que por igual motivo mantiene dicha institución ante la Comuna por el bien que ocupa.-

RESULTANDO: que por oficio Nº 286/95 la Intendencia Mpal. remite la solicitud de anuencia correspondiente.-

ATENTO a lo expuesto y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la comisión asesora de Hacienda y Presupuesto, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- Concédase anuencia a la Intendencia Municipal para exonerar de impuestos municipales al inmueble Padrón Nº 432, sito en la Primera Sección Judicial de T. y Tres, que es sede del Club Social Raíces, ubicado en la calle Santiago Gadea Nº 1181 de la capital departamental.-

ARTICULO 2º.- Concédese igualmente anuencia a la Intendencia Municipal para la condonación de la deuda por concepto de impuestos municipales mantiene dicha institución por el bien que se indica en el art. 1º.-

ARTICULO 3º.- Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS SEIS DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

**W. RODRIGUEZ AVILA
PRESIDENTE**

**JUAN C. BRUN
SECRETARIO**